



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

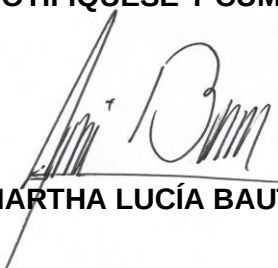
Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de las jóvenes **EMILY ÁLVAREZ AMÉZQUITA y SILVANA ÁLVAREZ AMÉZQUITA**, mediante memorial allegado el día 22 de enero del presente año, se ordena requerir al pagador del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S, ubicado en la carrera 15, entre calles 18 y 19 de la Dorada, Caldas, para que en un término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del recibo del comunicado, informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden que le fue impartida mediante oficio No. 700 del 7 de noviembre de 2023.

Líbrese oficio y háganse las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d335f4f13627df9c4b8f45f52cc599b1241210479696032539679e096a23d6b**

Documento generado en 02/02/2024 06:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>